BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No. 718 DE 2026
(14 de septiembre de 2026)

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-11-2026"

EL SUBSECRETARIO CORPORATIVO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 11° y 12° de la Ley 80 de 1993, el artículo 21° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 474° del Decreto 640 de 2025 y la Resolución 204 de 2026,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece que: "*La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el/ caso*".

Que las Secretarías de Despacho y Departamentos Administrativos, como entidades ejecutoras que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto.

Que en la Resolución No. 204 del 10 de abril de 2026, se establecieron las diferentes competencias para ordenación del gasto y del pago, en los rubros de funcionamiento y de inversión, sin límite de cuantía, para adelantar procesos de selección en cualquiera de sus modalidades y la correspondiente suscripción de los contratos o convenios que adelante la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Que el artículo 1º de la Resolución Nro. 204 del 10 de abril de 2026, delega la competencia para la ordenación del gasto, en los rubros de ***funcionamiento sin límite de cuantía en el/la Subsecretario/a Corporativo/a de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C***., para adelantar los procesos de selección, en cualquiera de sus modalidades y la correspondiente suscripción de los actos jurídicos, contratos o convenios y demás instrumentos o acuerdos de voluntades que se requieran y que deba adelantar la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Que, en razón a lo anterior, compete al Subsecretario Corporativo, la ordenación del gasto de la necesidad que se pretende satisfacer con el presente proceso de selección. Así las cosas, de acuerdo con el artículo 6 de la Resolución Nro. 204 del 10 de abril de 2026, *"Las delegaciones efectuadas en el presente acto administrativo comprenden la ejecución de todas las actividades propias de la gestión contractual y la facultad de suscribir todos los actos de las etapas precontractual, contractual y post contractual, entre otros, los siguientes según corresponda: 6. Expedir el acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto del proceso de selección (…)"*.

Que la necesidad de la contratación se justificó en los estudios previos.

Que el objeto a contratar corresponde a la "*adquisición de Elementos de Protección Personal y Seguridad Industrial que requiera la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C."*

Que el presupuesto oficial del proceso de selección se estimó en la suma de **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE ($163.895.921)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos que ocasione tanto la presentación de la propuesta como la ejecución del contrato.

Que los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán por su propia cuenta y riesgo, por lo tanto, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., no reconocerá, ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta estarán a cargo del contratista, así como en las etapas de ejecución del contrato y la liquidación de este, de conformidad con la oferta económica, presentada por el proponente.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal relacionado a continuación, el cual se expedió por el responsable del presupuesto de la entidad, para amparar el presente proceso de selección y el futuro contrato a suscribir:

Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 989

	Descripción	Valor
RUBROS	Tapabocas y otras prendas de ropa médica	$13.638.500
	Mascarillas para protección industrial con órgano filtrante no reemplazable	$1.446.300
	Vestidos de tejidos de algodón para hombre	$1.707.000
	Overoles para trabajo	$20.784.360
	Prendas de vestir en material plástico	$5.711.520
	Artículos de cuero para protección industrial	$15.653.116
	Partes y accesorios para artículos de protección personal	$588.612
	Botas de caucho y/o plástico con puntera y/o plantilla de acero	$5.284.020
	Avisos de material plástico	$10.439.880
	Gasa esterilizada	$132.160
	Botiquines para emergencia	$10.283.583
	Guantes de cirugía	$16.277.000
	Cinta plástica reflectiva	$449.200
	Cascos para obreros	$4.132.760
	Partes y accesorios de material plástico para elementos de protección	$22.402.960
	Protectores auditivos (tapones) de material plástico	$4.006.180
	Guantes industriales	$19.759.650
	Pilas alcalinas	$9.930.900
	Anteojos, gafas, monogafas y similares de plástico para protección	$1.268.220
FECHA	18 de junio de 2026	
VALOR	**$163.895.921**	
OBJETO	ID-1423, 875, 864, 865, 866, 872, 874, 867, 1424, 868, 869, 876, 877, 1425, 878, 870, 871, 879, 873	

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 718 de 2026

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-11-2026"

	Adquisición Elementos de Protección Personal y Seguridad Industrial que requiera la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
EXPEDIDO	Subdirección Financiera

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015, publicó en el Portal SECOP II, desde el cinco (05) de agosto de 2026, el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, las reglas del proceso y demás documentos integrantes del proceso.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto Nacional 1082 de 2015, se publicó el Anexo Explicativo Nro. 2, el cual constituye un documento complementario del proyecto de pliego de condiciones electrónico para que los interesados en el proceso de selección lograran presentar sus observaciones, plazo que tuvieron hasta el catorce (14) de agosto de 2026.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la entidad convocó a las MIPYMES, para que en el plazo dispuesto en el cronograma electrónico del proceso manifestarán su interés de participar y limitar el presente proceso de selección teniendo en cuenta que: "(…) *El valor del proceso de contratación es inferior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Industria y Turismo*…".

Que teniendo en cuenta que NO se surtieron los presupuestos, específicamente en lo que respecta al siguiente requisito: *"(…) 2. Se hayan recibido solicitudes de* ***por lo menos dos (2) Mipyme*** *colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas*, el presente proceso de selección NO fue limitado a MIPYMES.

Que durante el termino de publicación se presentó observación por parte del interesado LUBRIRETENES Y RODAMIENTOS S.A.S, mediante mensaje CO1.MSG.9817739 y CO1.MSG.9818556 y una observación extemporánea por parte de FERRELLANOS HYC S.A.S., mediante mensaje CO1.MSG.9850931.

Que la entidad dio respuesta a la observación mediante mensaje publicado en la plataforma SECOP II el 19 de agosto de 2026.

Que, en razón a lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., expidió la Resolución 647 del 19 de agosto de 2026 "*Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-11-2026".*

Que durante el termino de publicación se presentó una observación extemporánea mediante mensaje CO1.MSG.9873215, por parte del interesado SCALAS S.A.S al de pliego de condiciones definitivo.
Que la entidad dio respuesta a la observación mediante mensaje publicado en la plataforma SECOP II el 25 de agosto de 2026.

Que mediante Adenda No. 1 publicada en la plataforma SECOP II, se modifica el cronograma del proceso y se aclara algunos ítems del Anexo Técnico.

Que, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., de conformidad con lo señalado en el cronograma llevó a cabo la diligencia de cierre y recepción de ofertas el día 27 de agosto de 2026 a las 09:00 a.m. a través de la plataforma SECOP II, dentro de la cual se presentaron los siguientes oferentes:

No.	PROPONENTE	NIT.
1	COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S.A, sigla: COLTEMAYOR SAS Y/O JOB WEAR SA	860045541-7
2	DISTRIBUIDORA DE GENERICOS DE COLOMBIA SAS Sigla: DIGECOL SAS	830100241-9
3	INGENERIA Y SOLUCIONES J.R. SAS	901488976-6
4	ALFA CORP S.A.S	901366021-4
5	TORORIENTE SAS	900381900-2
6	FUERZA TEXTIL SAS	901967425-5
7	CONVIL SOLUCIONES S.A.S	901151222-4
8	MELAN SERVICES SAS	901275139-3
9	AESTHETICS & MEDICAL SOLUTIONS SAS	900567130-8
10	INTEGRA DE COLOMBIA SAS	901341884-5
11	SERVICOL E INGENIERÍA SAS	901701753-4
12	GESCOM SAS	830145023-3
13	ORION CONIC SAS	900201461-1
14	C.I. MORASU S.A.S.	900719304-6
15	D&S EMPRESARIALES SAS	901006957-9
16	MAQUINAS Y ACCESORIOS LIMITADA MYA LIMITADA	860450535-9
17	SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS	900954187-7
18	SUPREX SAS	901936746-1
19	INVERSIONES Y CONTRATOS BR SAS, Sigla: COINVER BR SAS	901267162-1
20	DIEGO CASTRO INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN SAS	900960810-2
21	COMERCIALIZADORA LA GEMA SAS, Sigla. GEMASAS SAS	900405496-3
22	INGENIERIA DE PROCESOS HC SAS, Sigla. INPROHC SAS	900984634-6
23	GRUPO EMPRESARIAL ALIANZAS SAS	900207284-1
24	SUPERIOR DE DOTACIONES SAS	830144875-7
25	FERRELLANOS HYC SAS	900456061-1
26	BACET GROUP SAS	900869049-5

Que, en el término previsto para verificar las ofertas, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes, por lo que publicó en el Portal de Colombia Compra

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 718 de 2026

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-11-2026"

Eficiente SECOP II y puso a disposición el informe de verificación y evaluación el día 01 de septiembre de 2026, con el fin de que durante el lapso establecido se presentaran las observaciones, subsanaciones y/o las aclaraciones pertinentes, con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	JURIDICO	TÉCNICO	FINANCIERO	RESULTADO FINAL
1	COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S.A Sigla: COLTEMAYOR SAS Y/O JOB WEAR SA	OFERTA NO VÁLIDA	OFERTA NO VÁLIDA	OFERTA NO VÁLIDA	OFERTA NO VÁLIDA
2	DISTRIBUIDORA DE GENERICOS DE COLOMBIA SAS Sigla: DIGECOL SAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
3	INGENERIA Y SOLUCIONES J.R. SAS	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
4	ALFA CORP S.A.S	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
5	TORORIENTE SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
6	FUERZA TEXTIL SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
7	CONVIL SOLUCIONES S.A.S	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
8	MELAN SERVICES SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
9	AESTHETICS & MEDICAL SOLUTIONS SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
10	INTEGRA DE COLOMBIA SAS	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
11	SERVICOL E INGENIERÍA SAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
12	GESCOM SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
13	ORION CONIC SAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
14	C.I. MORASU S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
15	D&S EMPRESARIALES SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

No.	PROPONENTE	JURIDICO	TÉCNICO	FINANCIERO	RESULTADO FINAL
16	MAQUINAS Y ACCESORIOS LIMITADA MYA LIMITADA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
17	SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
18	SUPREX SAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
19	INVERSIONES Y CONTRATOS BR SAS Sigla: COINVER BR SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
20	DIEGO CASTRO INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN SAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
21	COMERCIALIZADORA LA GEMA SAS. Sigla. GEMASAS SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
22	INGENIERIA DE PROCESOS HC SAS. Sigla. INPROHC SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
23	GRUPO EMPRESARIAL ALIANZAS SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
24	SUPERIOR DE DOTACIONES SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
25	FERRELLANOS HYC SAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
26	BACET GROUP SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

Que, en el término de traslado del informe de evaluación, esto es hasta el día 04 de septiembre de 2026 (23:59 PM), los proponentes remitieron respuesta al informe de evaluación preliminar, a excepción de los proponentes COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S.A - Sigla: COLTEMAYOR SAS Y/O JOB WEAR SA y FERRELLANOS HYC SAS.

Que el resultado del informe definitivo publicado el 7 de septiembre de 2026 con alcance al informe de evaluación técnica del 8 de septiembre de 2026, es el siguiente:

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 718 de 2026

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-11-2026"

No.	PROPONENTE	JURIDICO	TÉCNICO	FINANCIERO	RESULTADO FINAL
1	COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S.A Sigla: COLTEMAYOR SAS Y/O JOB WEAR SA	OFERTA NO VÁLIDA	OFERTA NO VÁLIDA	OFERTA NO VÁLIDA	OFERTA NO VÁLIDA
2	DISTRIBUIDORA DE GENERICOS DE COLOMBIA SAS Sigla: DIGECOL SAS	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
3	INGENERIA Y SOLUCIONES J.R. SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
4	ALFA CORP S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
5	TORORIENTE SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
6	FUERZA TEXTIL SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
7	CONVIL SOLUCIONES S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
8	MELAN SERVICES SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
9	AESTHETICS & MEDICAL SOLUTIONS SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
10	INTEGRA DE COLOMBIA SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
11	SERVICOL E INGENIERÍA SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
12	GESCOM SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
13	ORION CONIC SAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
14	C.I. MORASU S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
15	D&S EMPRESARIALES SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
16	MAQUINAS Y ACCESORIOS LIMITADA MYA LIMITADA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
17	SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

No.	PROPONENTE	JURIDICO	TÉCNICO	FINANCIERO	RESULTADO FINAL
18	SUPREX SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
19	INVERSIONES Y CONTRATOS BR SAS Sigla: COINVER BR SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
20	DIEGO CASTRO INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
21	COMERCIALIZADORA LA GEMA SAS. Sigla. GEMASAS SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
22	INGENIERIA DE PROCESOS HC SAS. Sigla. INPROHC SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
23	GRUPO EMPRESARIAL ALIANZAS SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
24	SUPERIOR DE DOTACIONES SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
25	FERRELLANOS HYC SAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
26	BACET GROUP SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso de selección SGA-SASI-11-2026, se procedió a dar apertura y revisión de los sobres económicos el día 08 de septiembre de 2026, por parte del comité evaluador económico, informando que las propuestas económicas de los proponentes habilitados se encuentran válidas.

Que la oferta de menor valor fue presentada por el proponente CONVIL SOLUCIONES S.A.S por la suma de CIENTO TRES MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($ 103.122.425), con un porcentaje de descuento del 37,08%.

Que mediante mensaje CO1.MSG.9932557 de 8 de septiembre de 2026 publicado en la plataforma SECOP II, la entidad requirió al proponente CONVIL SOLUCIONES S.A.S, para que justifique objetivamente el valor de su oferta toda vez que podría llegar a considerarse artificialmente baja por cuanto que, el descuento ofertado supera el 20% del costo estimado por la entidad.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 718 de 2026

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-11-2026"

Que mediante mensaje CO1.MSG.9933584 de 8 de septiembre de 2026 remitido a través de la plataforma SECOP II, el proponente CONVIL SOLUCIONES S.A.S, dio respuesta al requerimiento efectuado por la entidad, el cual una vez analizado por el comité evaluador económico, se concluye que la oferta cumple.

Que la Entidad procedió a realizar la configuración de la Subasta, atendiendo los lineamientos de la Guía de Colombia Compra Eficiente: "*SECOP II – Modalidades de Contratación: Selección Abreviada con Subasta Inversa [Subasta Electrónica]*".

Que, en la fecha y hora programada para la realización de la Subasta, esto es el 09 de septiembre de 2026 a las 09:30 am, la Entidad inició la misma según los lineamientos dados y en el marco del evento de subasta se presentó el siguiente reporte:

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	CONVIL SOLUCIONES S.A.S	69.727.343 ,23 COP	99.923.35 5,00 COP	32.38%	4
2	MAQUINAS Y ACCESORIOS MYA LIMITADA	71.883.884 ,42 COP	71.883.88 4,42 COP	30.29%	1
3	GESCOM SAS	74.107.128 ,93 COP	87.436.58 2,31 COP	28.14%	2
4	MELAN SERVICES SAS	76.399.125 ,66 COP	76.399.12 5,66 COP	25.91%	1
5	INGENERIA Y SOLUCIONES J.R. SAS	78.876.484 ,18 COP	78.876.48 4,18 COP	23.51%	1
6	AMS	94.017.866 ,46 COP	94.017.86 6,46 COP	8.83%	1
7	INPROHC SAS	96.925.654 ,35 COP	96.925.65 4,35 COP	6.01%	1

Que mediante adenda No. 2 de 10/09/2026 y adenda No. 3 de 11/09/2026, se modificó el cronograma del proceso para la publicación del Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto, debido a que la entidad requería la validación de las ofertas económicas conforme a los resultados del evento de subasta.

De conformidad con el reporte del evento de subasta del proceso SGA-SASI-11-2026 y el informe de evaluación económica, se efectuaron los siguientes requerimientos por posible ofrecimiento artificialmente bajo, por cuanto que, el descuento ofertado supera el 20% del costo estimado por la entidad:

Orden	Proponente	Valor final ofertado evento subasta	Mensaje requerimiento Secop II	Respuesta al requerimiento
1	CONVIL SOLUCIONES S.A.S	$ 69.727.343	9939267	El proponente no dio respuesta al requerimiento efectuado por la Entidad. En consecuencia, incurre en la causal de rechazo, establecida en el numeral 4 del acápite de "Rechazo de las Propuestas" del Anexo Explicativo, por lo que se procede a evaluar la propuesta con el segundo menor valor.
2	MÁQUINAS Y ACCESORIOS MYA LIMITADA	$ 71.883.884	9947134	El proponente no dio respuesta al requerimiento efectuado por la Entidad. En consecuencia, incurre en la causal de rechazo, establecida en el numeral 4 del acápite de "Rechazo de las Propuestas" del Anexo Explicativo, por lo que se procede a evaluar la propuesta con el tercer menor valor.
3	GESCOM SAS	$ 74.107.129	9949454	Mediante mensaje 9952815 de 12/09/26 el proponente dio respuesta al requerimiento efectuado por la Entidad, siendo avaladas y aceptadas por el Comité Evaluador Económico.

Que en atención a lo señalado en el proceso, dando aplicación a los principios de la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y conforme a lo señalado en los informes de subasta e informes de verificación económicos, el Comité Evaluador, recomendó al Ordenador del Gasto adjudicar el presente proceso de selección al proponente **GESCOM SAS** identificado con NIT. 830.145.023-3, representado legalmente por **JUAN MANUEL ARENAS PEREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.842.621, quien presentó oferta por la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SIETE MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($ 74.107.129)**[1] Incluidos los gastos directos e indirectos que se causen con ocasión de la ejecución del contrato. De acuerdo con lo establecido en el Anexo Explicativo – Pliego de Condiciones, el presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial, esto es la suma de **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE ($163.895.921)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos que ocasione tanto la presentación de la propuesta como la ejecución del contrato.

[1] *Numeral 11 del Anexo Explicativo. NOTA 2: En relación con las propuestas económicas, estas se deberán ofertar en moneda legal colombiana, en números enteros, en caso de utilizar decimales la entidad aproximará los precios cotizados al peso siguiente si el valor correspondiente es igual o mayor a 0,50 centavos. Si el precio con centavos es menor a 0.50 centavos, dejará el valor entero ofrecido sin centavos.*

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 718 de 2026

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-11-2026"

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 640 de 2025, e igualmente, conforme a lo dispuesto en la Directiva No. 3° del 24 de febrero de 2021 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, informa que el futuro contratista se debe comprometer con la entidad en un esfuerzo conjunto a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, para lo cual acepta el clausulado que al respecto se establezca en el anexo de condiciones contractuales como compromiso de integridad y cláusula anticorrupción y que se da a conocer en el anexo explicativo del presente proceso.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., como entidad comprometida con la lucha contra la corrupción en la contratación pública, insta a todos los funcionarios y colaboradores de la entidad, interesados, proponentes, y ciudadanía en general para que el actuar en el proceso de selección se dé con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia, publicidad y equidad; lo anterior en el marco de los postulados de la lucha contra la corrupción.

En mérito de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Resolución Nro. 204 del 10 de abril de 2026, el Subsecretario Corporativo de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor De Bogotá, D.C., en su calidad de ordenador del gasto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada - Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-11-2026, cuyo objeto es *"Adquisición Elementos de Protección Personal y Seguridad Industrial que requiera la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C,* al proponente **GESCOM SAS** identificado con NIT. 830.145.023-3, representado legalmente por **JUAN MANUEL ARENAS PEREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.842.621, por el valor del presupuesto oficial, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Explicativo – Pliego de Condiciones, esto es la suma de **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE ($163.895.921)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

En desarrollo del procedimiento de subasta inversa electrónica, el adjudicatario **GESCOM SAS** presentó una oferta por la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SIETE MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($74.107.129)**, Este valor corresponde al resultado de la oferta presentada en la diligencia de subasta y no constituye el valor fijo de ejecución del contrato, toda vez que, de conformidad con las reglas del proceso, el contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable y a precios unitarios, con aplicación del descuento final obtenido en la subasta, hasta por el monto máximo del presupuesto oficial.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los costos y gastos en que incurrió el oferente para la elaboración y presentación de la propuesta fueron de su propia cuenta y riesgo, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista, así como en las etapas de ejecución del contrato y la liquidación de este, de conformidad con la oferta económica presentada por el proponente adjudicatario.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 718 de 2026

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-11-2026"

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente adjudicación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal referenciado en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo de adjudicación al representante legal del proponente y/o quien haga sus veces de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", a través de la Plataforma Transaccional SECOP II, de acuerdo con la autorización dada por el proponente a través de la carta de presentación de la oferta del presente proceso de selección, asi como lo señaldo en el articulo 3 de la Ley 1150 de 2007 y el literal C, Registros electrónicos, comunicaciones y notificaciones del SECOP II señalado en los términos y condiciones de uso del sistema electrónico de contratación pública – SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación – SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución tiene carácter de irrevocable y es vinculante para la Secretaría General de la Alcaldia Mayor de Bogotá D.C y para el provedor seleccionado, según lo establecido en el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución de Adjudicación, adquirira firmeza a partir de su publicacion en la plataforma SECOP II, y contra la misma no procede recurso alguno, conforme al parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Dada en Bogotá D. C., a los catorce (14) días del mes de septiembre de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente por VILLAMARIN SERRANO HENRY HUMBERTO
Fecha: 2026.09.14 17:37:58 -05'00'

HENRY HUMBERTO VILLAMARIN SERRANO
Subsecretario Corporativo
Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá

Gestión	Nombre	Cargo
Proyectó	Claudia Milena Peralta Hernández	Contratista Dirección de Contratación
Revisó	Cindy María Cubillos Ruiz	Asesor Despacho Secretaria General
Revisó	Diego López Cuesta	Contratista Dirección de Contratación
Revisó	Edna Catalina Moreno Garzón	Directora de Contratación